



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 03Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de marzo de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00053-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ASGESE

Sres.(as)

**DIRECTORES DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS DE UGEL03**

Presente.-

**Asunto:** PRECISIONES RESPECTO A MEDIDA DE SEPARACIÓN PREVENTIVA (LEY N° 29944 Y LEY N° 29988) ANTE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DEL PERSONAL DE LA IE HACIA ESCOLARES.

**Referencia:** a) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2013-ED.  
b) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privada.  
c) D.S 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.  
d) R.M. 274-2020-MINEDU: Actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes" del D.S 004-2018-MINEDU.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y al mismo tiempo informar que de acuerdo a los documentos de la referencia c) y d), en los casos de presunta violencia sexual por el personal de la IE hacia escolares (Protocolo 5); entre otras tareas, se **"...comunica el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado"**; así mismo se **"...separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL"** y se **"...comunica a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la RD de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público"**; todo ello dentro de las 24 horas de conocido el caso.

Cabe señalar que, en la Resolución Directoral de separación preventiva emitida por la IE, deben consignarse como marco normativo la Ley N° 29944 y Ley N° 29988.

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0302220

CLAVE: 6ABA78

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666



Así mismo los directores de las instituciones educativas ingresarán los expedientes de presunta violencia sexual por parte de personal de la IE hacia escolares para las acciones que se ameriten en el marco de las competencias de cada una de las oficinas o áreas que se describen a continuación:

ÍTEM	USUARIO	ASUNTO DE EXPEDIENTE	OFICINAS /AREAS PARA DERIVAR EL EXPEDIENTE
01	Director de IE pública.	<p>Informa presunto hecho de <b>violencia sexual</b> de parte de un <b>docente o personal administrativo</b> en agravio de un estudiante, con su respectiva acta de denuncia.</p> <p>Adjunta la RD de separación preventiva, poniendo a disposición de la UGEL al personal de la IE.</p> <p>Adjunta la copia de la denuncia ante la PNP o Fiscalía o en su defecto el oficio de comunicación remitido por la IE ante la PNP o Fiscalía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes o Secretaría Técnica para personal administrativo o auxiliar.</li> <li>• ASGESE</li> <li>• RR.HH</li> </ul>
02	Director de IE privada.	<p>Informa presunto hecho de <b>violencia sexual</b> de parte de un <b>docente o personal administrativo</b> en agravio de un estudiante, con su respectiva acta de denuncia.</p> <p>Adjunta un documento que acredite la desvinculación del docente o personal administrativo (suspensión perfecta, carta de despido, etc.).</p> <p>Adjunta la copia de la denuncia ante la PNP o Fiscalía o en su defecto el oficio de comunicación remitido por la IE ante la PNP o Fiscalía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ASGESE</li> </ul>

Se adjunta la **Guía Informativa Alcances de la Ley N° 29988** y modelos de **RD de separación preventiva para docentes y personal administrativo** o auxiliar de educación.

Cabe señalar que, el presente documento, se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, mediante Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL 03 de fecha 02 de enero de 2025.

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0302220 CLAVE: 6ABA78

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
 T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
 (01)561-9184 / (01) 426-1562  
 (01) 206-6666





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Seguros de su atención al presente y sin otro en particular, hago propicia la oportunidad, para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

FERJ/J.ASGESE  
ELMM/E.E SSE



Firmado digitalmente por:  
MARIACA MEINGOCHEA Elen Lizet FAU  
20331304736 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/03/2025 16:37:38-0500



RAYMUNDO JUSTINIANO  
Freddy Ever FAU  
20331304736 hard  
JEFE DE ASGESE - UGEL03  
En señal de conformidad  
2025/03/11 16:44:33

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0302220 CLAVE: 6ABA78

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666

[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Guía informativa

# Alcances de la Ley N.º 29988

Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# Ámbito de aplicación

## Separación preventiva

Personal docente y/o administrativo que haya sido detenido en flagrancia, denunciado, investigado o procesado por cualquiera de los delitos comprendidos en la Ley N.º 29988.

## Separación definitiva

Personal docente y/o administrativo que haya sido sentenciado con resolución condenatoria consentida o ejecutoriada.

## Se consideran los siguientes delitos para su aplicación



Terrorismo y apología al terrorismo



Violación de la libertad sexual e indemnidad sexual



Proxenetismo



Pornografía infantil



Trata de personas



Explotación sexual



Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos.



Esclavitud



Tráfico ilícito de drogas



Homicidio doloso, parricidio, feminicidio o sicariato



Secuestro o secuestro extorsivo



Delitos contra la humanidad



Delito de violación de la intimidad, por difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.

**Ojo:** incluye la modalidad agravada y el grado de tentativa. Comprende los delitos enunciados sin perjuicio de los cambios en su nominación jurídica.

# Medida de separación preventiva

Si cumple con alguna de las siguientes condiciones:

## Detenido en flagrancia



Por la presunta comisión de alguno de los delitos señalados anteriormente (numeral 1.5 del artículo 1 de la Ley N.º 29988), lo que se acredita a través del acta de intervención, parte policial o copia de la denuncia.

## Denunciado



Por la presunta comisión de alguno de los delitos señalados anteriormente (numeral 1.5 del artículo 1 de la Ley N.º 29988), lo que se acredita a través de la denuncia ante la autoridad policial o fiscal.

## Procesado

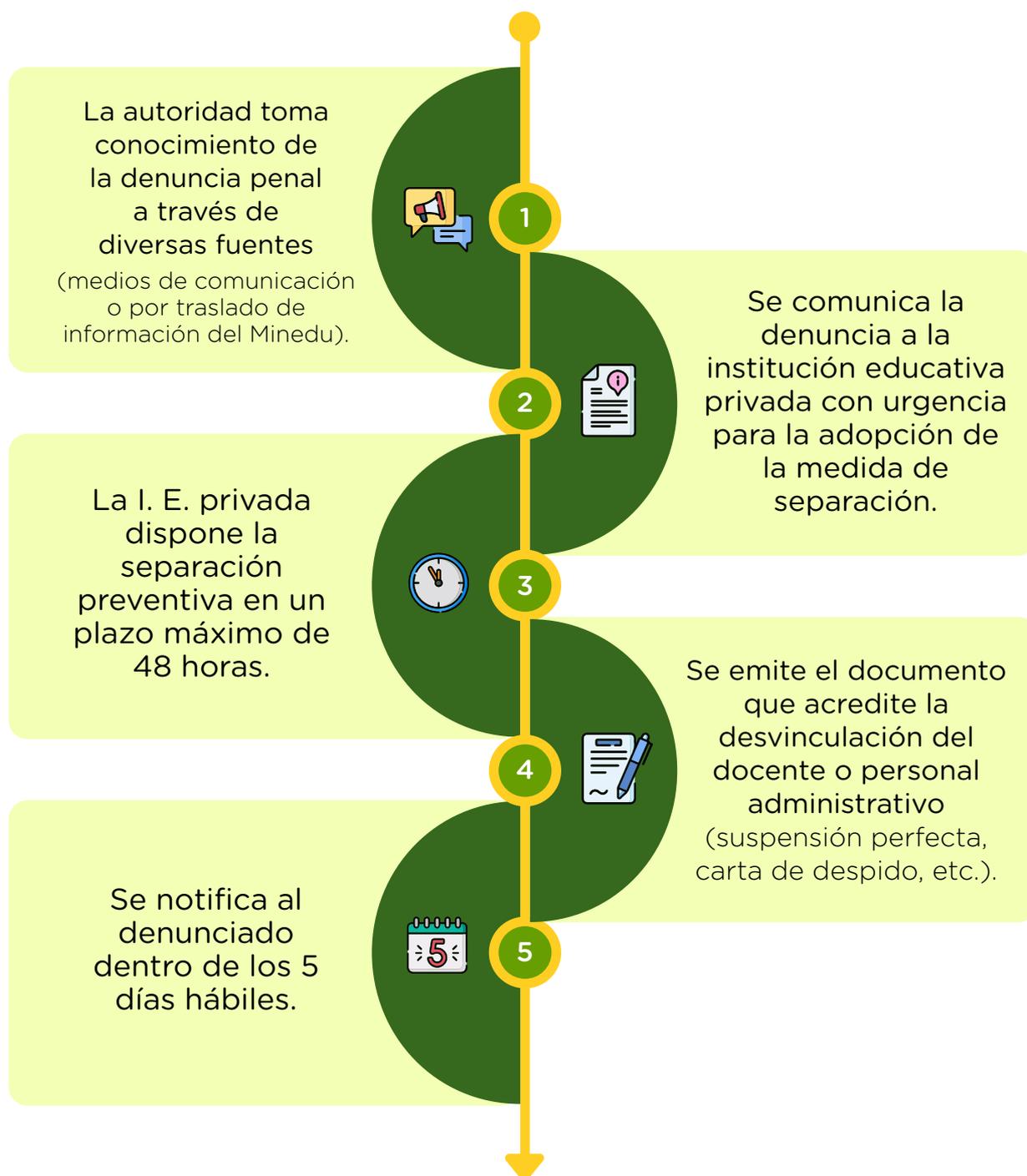


Por la presunta comisión de alguno de los delitos señalados anteriormente (numeral 1.5 del artículo 1 de la Ley N.º 29988), lo que se acredita a través de la disposición fiscal de formalización de la investigación preparatoria o del auto de apertura de instrucción.

## Pasos a seguir en instituciones educativas públicas



## Pasos a seguir en instituciones educativas privadas



 **¡Importante!**

Toma en cuenta la aplicación de ambos marcos legales para personal docente.



**Ley N.º 29944**

Art. 44: Medidas preventivas

“La separación preventiva **concluye al término del proceso administrativo o judicial correspondiente**”.



**Ley N.º 29988**

Art. 2: Medidas administrativas preventivas

“La medida preventiva **se mantiene hasta la conclusión definitiva del proceso judicial o el archivamiento de la denuncia**, según corresponda, sujeto a la vigencia del vínculo con la institución pública o privada”.

# Medida de separación definitiva



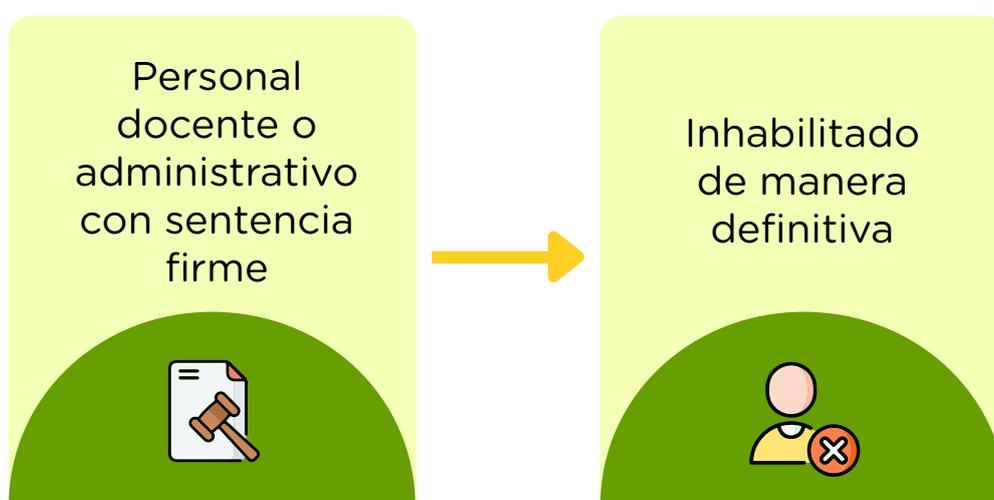
La autoridad competente responsable de realizar la separación definitiva o destitución automática recibe la información por parte del órgano designado por el Ministerio de Educación (Minedu).



Se cuenta con un plazo de 48 horas para emitir el acto que corresponde.



Dicho acto debe ser notificado en un plazo máximo de 5 días hábiles.



## **¡Importante!**

La sanción de inhabilitación impuesta en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29988 impide el ejercicio profesional en el ámbito educativo, tanto en el sector público como en el privado.



## Atención

Constituye una **falta grave** el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N.º 29988 y su Reglamento por parte de los funcionarios, servidores públicos, docentes o trabajadores.

### Tu denuncia es importante

Toda persona del sector público o privado



1

Hechos que configuren delitos establecidos en la Ley N.º 29988



3

2



Debe denunciar ante las autoridades correspondientes

### Cuarta disposición complementaria final de la Ley N.º 29988

Toda entidad se encuentra impedida de suscribir vínculo laboral o contractual, bajo cualquier modalidad, con personas que tengan la calidad de denunciadas o procesadas por los delitos señalados en la Ley.



# Comunícate con nosotros



**Patricia Suárez Quispe**



(01) 615 5800, anexo 26619



psuarez@minedu.gob.pe



**Raúl Ponte Olazabal**



(01) 615 5800, anexo 26619



rponte@minedu.gob.pe



**Jorge Fuentes Sánchez**



(01) 615 5800, anexo 26622



jfuentes@minedu.gob.pe



**Luis Navarro Becerra**



(01) 615 5800, anexo 26556



lnavarro@minedu.gob.pe

**Para consultas sobre la Ley N.º 29988**



940 498 032



ley29988@minedu.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Calle Del Comercio 193, San Borja

Lima, Perú

Teléfono: (511) 615-5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)